

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2014-00108-00
Armenia Quindío, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, atendiendo la solicitud de la parte demandada,

Resuelve

Informar al peticionario que, el presente proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución, de 19 de noviembre de 2014; la medida decretada sobre el salario del demandado no surtió efectos legales, pues lo embargado aquí es el remanente del proceso tramitado en su contra en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 088 DE 13 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d0dbddf968c2db5b7d4b910973c28028a042b7a4c1515891c84b6ecacf542**

Documento generado en 09/10/2020 06:47:34 a.m.